

MINUTA NÚMERO 50
PODER LEGISLATIVO
SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
MESA DIRECTIVA
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
REUNIÓN CELEBRADA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2025

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO ROBERTO CARLOS TERÁN RAMOS

En la ciudad de Guanajuato, capital del estado del mismo nombre, en los salones cuatro y cinco de comisiones del recinto oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, se reunieron las personas diputadas que integran la Mesa Directiva que funge en el primer periodo ordinario de sesiones, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Sexta Legislatura, para llevar a cabo la reunión previamente convocada, la que tuvo el siguiente desarrollo: -----

Se pasó lista de asistencia y se comprobó el cuórum legal con la presencia de las personas diputadas Rocío Cervantes Barba, Carolina León Medina, Noemí Márquez Márquez, Ernesto Millán Soberanes y Roberto Carlos Terán Ramos. -----

Se consignó como hora de inicio de la reunión, las diez horas con cuarenta y cinco minutos del trece de noviembre de dos mil veinticinco. -----

La presidencia instruyó a la secretaría para que diera lectura a la propuesta de orden del día. Concluida su lectura, se sometió a consideración de la Mesa Directiva y al no registrarse intervenciones se sometió a votación, aprobándose por unanimidad de votos. -----

La presidencia propuso dispensar la lectura de la minuta levantada con motivo de la reunión de la Mesa Directiva celebrada el seis de noviembre del año en curso, dado que previamente se les remitió una copia de la misma. Se sometió la propuesta de dispensa de lectura a consideración y al no registrarse intervenciones, se aprobó por unanimidad de votos. Acto seguido, se puso a consideración el contenido de la minuta, el cual se aprobó por unanimidad de votos, sin discusión. -----

La presidencia dio cuenta con las comunicaciones remitidas por los ayuntamientos del Estado, dentro del proceso de reformas y adiciones a la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, previsto por el artículo ciento cuarenta y cinco de dicho ordenamiento, en relación a a dos minutas con proyecto de decreto aprobadas por esta Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado el nueve de octubre del año en curso: la primera, por la que se adicionan los párrafos vigésimo cuarto, vigésimo quinto y vigésimo sexto al artículo uno; y la segunda, que reforma los artículos uno, párrafo sexto, dos, párrafo noveno, once, párrafo cuarto, noventa y cinco, párrafo sexto y ciento treinta y cuatro; y adiciona un párrafo séptimo, recorriendo en su orden los



subsiguientes al artículo uno y un párrafo duodécimo al artículo dos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en virtud de lo cual, la presidencia señaló que se les había remitido previamente la información correspondiente por parte de la secretaría técnica, de la cual se desprendía que a la totalidad de los ayuntamientos del Estado les fueron notificadas en su oportunidad las referidas minutas con proyecto de decreto, respecto a las cuales en el caso de la primera, los ayuntamientos de Apaseo el Alto, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Doctor Mora, Guanajuato, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, León, Moroleón, Ocampo, Pénjamo, Purísima del Rincón, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San Luis de la Paz, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Tarimoro, Victoria, Villagrán y Yuriria, la aprobaron; y en el caso de la segunda, fue aprobada por los ayuntamientos de Apaseo el Alto, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Doctor Mora, Guanajuato, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, León, Moroleón, Ocampo, Pénjamo, Purísima del Rincón, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San Luis de la Paz, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Tarandacuao, Tarimoro, Victoria, Villagrán y Yuriria. En consecuencia, la presidencia señaló que de conformidad con la información que les fue remitida, resultaba que veintiséis y veintisiete ayuntamientos de la Entidad, respectivamente, en su carácter de parte integrante del Constituyente Permanente local, se pronunciaron respecto a las citadas minutas con proyecto de decreto, de los cuales la totalidad emitió su voto aprobatorio, por lo que fueron aprobadas por la mayoría de los ayuntamientos del Estado, de conformidad con el artículo ciento cuarenta y cinco de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y que por ello, era factible que se incluyeran las declaratorias de que dichas reformas constitucionales habían sido aprobadas por el Constituyente Permanente Local, en el orden del día de la sesión ordinaria a celebrarse en esta fecha. En consecuencia, la presidencia instruyó a la secretaría técnica para que se incluyeran dichos puntos en el proyecto de orden del día de la sesión ordinaria. - - - - -

A continuación, la presidencia dio cuenta con el proyecto de orden del día que se sometería a la consideración del Pleno en la sesión ordinaria a celebrarse en esta fecha e instruyó a la secretaría técnica para que diera cuenta con los trámites a los que se sujetaría cada uno de los puntos contenidos en el referido proyecto de orden del día. La secretaría técnica informó el trámite que se proponía para cada uno de los asuntos. Asimismo, manifestó que, para el punto de asuntos generales de la sesión ordinaria no se contaba con solicitudes de preinscripción. También informó que se recibió el escrito por el que se solicitó justificar la inasistencia de la diputada Susana Bermúdez Cano a la sesión ordinaria, por las razones referidas en dicho escrito. - - - - -



En el desahogo del siguiente punto del orden del día, la presidencia informó que, en la sesión ordinaria celebrada el dieciséis de octubre del año en curso, el Pleno del Congreso aprobó la Minuta Proyecto de Decreto mediante la cual se adiciona un último párrafo al artículo uno de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, misma que se remitió a los cuarenta y seis ayuntamientos como parte del Constituyente Permanente del Estado para su aprobación y que a la fecha solamente se habían pronunciado diecinueve ayuntamientos —Celaya, Coroneo, Cortazar, Doctor Mora, Guanajuato, Irapuato, Jerécuaro, León, Moroleón, Ocampo, Pénjamo, Purísima del Rincón, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Francisco del Rincón, San Luis de la Paz, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Tarimoro, Victoria y Yuriria—, en tanto que los ayuntamientos restantes no habían remitido la certificación correspondiente. En razón de lo cual, con fundamento en el segundo párrafo del artículo doscientos veinticinco de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, la Mesa Directiva formuló el requerimiento a los ayuntamientos que no se habían pronunciado para dar cumplimiento al proceso reformador de la constitución, a fin de que en un plazo de cinco días hábiles a partir de su acuse de recibo, remitieran la certificación correspondiente en la que conste la aprobación o no de la minuta proyecto de decreto. En consecuencia, se instruyó a la secretaría técnica comunicar dicho requerimiento a los ayuntamientos faltantes de pronunciarse con respecto a la referida minuta proyecto de decreto. -----

En el punto de asuntos generales, no se registraron participaciones. -----

Agotados los asuntos listados en el orden del día, no se instruyó a un nuevo pase de lista, por encontrarse presentes las personas diputadas con las que se desahogó la presente reunión, por lo que la presidencia levantó la misma a las diez horas con cincuenta y nueve minutos. Damos fe. -----

DIPUTADO ROBERTO CARLOS TERÁN RAMOS
P R E S I D E N T E

DIPUTADO ERNESTO MILLÁN SOBERANES
V I C E P R E S I D E N T E

DIPUTADA NOEMÍ MÁRQUEZ MÁRQUEZ
S E C R E T A R I A

DIPUTADA ROCÍO CERVANTES BARBA
S E C R E T A R I A

Esta hoja corresponde a la minuta número cincuenta, levantada con motivo de la reunión de la Mesa Directiva que funge durante el primer periodo ordinario de sesiones, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado, celebrada el trece de noviembre de dos mil veinticinco. -----